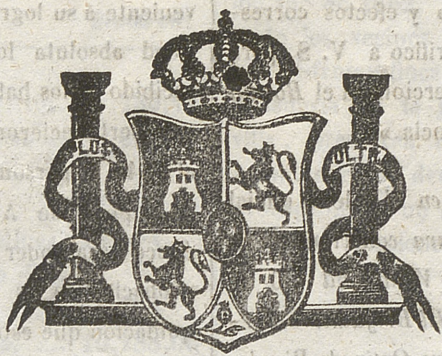


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de Garrido, á 9 reales al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte. La Redaccion se halla establecida en la calle de la Obra, núm. 7, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL DECRETO.

Habiendo renunciado D. Luis de Mariátegui el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Tolosa, provincia de Guipúzcoa,

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Palacio á seis de Febrero de mil ochocientos sesenta y uno.

—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion, José de Posada Herrera.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

##### Número 44.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de la Isla de Cuba lo siguiente:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la carta del antecesor de V. E. número 4.192, de 3 de Diciembre de 1858, consultando si los Cadetes de los cuerpos de Milicias disciplinadas de esa isla tienen derecho al abono de tiempo que para optar á la cruz de San Hermenegildo y á premios de constancia se concedió á los Jefes y Oficiales é individuos

de tropa por el Real decreto de 7 de Diciembre de 1857, expedido con motivo del fausto natalicio de S. A. R. el Príncipe de Asturias. Enterada S. M., y conformándose con lo opinado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 31 de Agosto último; teniendo presente que la referida ventaja, así como tambien la de igual naturaleza concedida por otro anterior decreto de 5 de Enero de 1852, se han hecho extensivas con Real aprobacion á los alumnos del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Academia de Ingenieros; y considerando que es equitativo y justo ampliar á los demás individuos que se encuentren en el mismo ó análogo caso el propio beneficio, ha tenido á bien declarar S. M., que tanto el abono de dos años de servicio para optar á los diferentes grados y pensiones de la Real y militar Orden de San Hermenegildo, concedido por el art. 4.º del Real decreto de 7 de Diciembre de 1857, como el año de igual abono para el mismo efecto á que se contrae el art. 8.º del de 5 de Enero de 1852, son aplicables á los alumnos y Cadetes de todas las armas é institutos del ejército.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1861.—El Subsecretario, Francisco de Uztáriz.—Señor.....

##### Número 12.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Caballería lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E. en que manifiesta que el Capitan graduado Teniente del regimiento húsares de Calatrava, undécimo de caballería, D. Luis Fernandez Vazquez no se ha presentado en su cuerpo para la revista del presente mes, y que ha pasado tres en marcha sin haber justificado su existencia mas que en Noviembre próximo pasado, se ha servido resolver que el expresado Oficial sea ba-

ja en el ejército, publicándose en la órden general del mismo, conforme á lo dispuesto en Real órden de 19 de Enero de 1850; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que esta disposicion se comunique á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion para que llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.»

De la de S. M., comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de Enero de 1861.—El Subsecretario, Francisco de Uztáriz.—Señor..

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

##### Circular.

A pesar de lo dispuesto por Real órden de 23 de Setiembre de 1858, en que se previene á los Jueces y Promotores fiscales presten el mas exacto cumplimiento al Real decreto de 27 de Marzo de 1850 sobre los expedientes de autorizacion para procesar á los empleados del órden administrativo, algunos Promotores se limitan en su dictámen á decir procede aquella, sin razonar su peticion.

Y resultando de esto graves perjuicios á la administracion de justicia por la necesidad en que se coloca al Consejo de Estado de acordar que se amplíen los expedientes para elevar á S. M. sus consultas, la Reina (Q. D. G.) se ha servido mandar recuerden V. SS. á los Jueces y Promotores de su respectivo territorio la rigurosa observancia de la mencionada Real disposicion, con el especial encargo de que ni los Promotores presenten, ni los Jueces admitan, al cumplir con el art. 2.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1850, escritos que no estén razonados y en que no se citen los artículos del Código penal apli-

cables á los funcionarios de cuya culpabilidad se trate.

De Real órden lo digo á V. SS. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1861.—Fernandez Negrete.—Sres. Regente y Fiscal de la Audiencia de.....

#### Gobierno de la provincia de Valladolid.

##### ORDEN PÚBLICO.—NEGOCIADO 1.º

Por Reales órdenes que el Ministerio de la Guerra ha comunicado al de la Gobernacion, han sido dados de baja en el Ejército el Teniente del Regimiento Infantería de Luchana, D. Jacobo Escario Molina, y el Subteniente de la Comandancia de Orense, D. José Sancho Bayon; y se ha concedido su rehabilitacion con el empleo de Capitan del provincial de Baza á D. Vicente Reza Riquelme, como tambien á Don Nicolás Arcocha García y D. Juan Zamora Quesada, Teniente aquel del Batallon de Cazadores de Segorve, y Capitan de Infantería el segundo, que deberá pasar á la situacion de retiro.

Lo que se inserta en este periódico oficial para los efectos oportunos, y á fin de que no puedan aparecer los dos primeros con un carácter que han perdido con arreglo á la Ordenanza y disposiciones vigentes. Valladolid 20 de Febrero de 1861.—Cástor Ibañez de Aldecoa.

*RELACION de las maderas que, por consecuencia de las inundaciones ocurridas en esta provincia en el mes de Diciembre próximo pasado, han sido recogidas de mi órden y se hallan depositadas en poder de los respectivos Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuacion. (Véanse los Boletines números 15, 16, 18, 21, 22, 24 y 25.*

(CONTINUACION.)

#### TORRECILLA DE LA ABADESA.

Camas de 6 á 7 pies. . . . . 10  
Machoncillos de 4 á 7 pies. . . . . 127

Nudillos.. . . . .	150
Alfangas de 6 á 7 pies. . . . .	64
Cargaderos de 4 á 6 pies. . . . .	84
Orillanas. . . . .	189
Cábrios. . . . .	100
Tablas de 4 á 7 pies. . . . .	544
Como unos tres carros de trozos de tablas. . . . .	3
Vigas de 12 á 38 pies. . . . .	167
Machones de 6 á 8 pies. . . . .	234
Tablas de 6 á 10 pies. . . . .	386
Catorzales. . . . .	38
Tercios de machones. . . . .	50
Medios machones. . . . .	84
Gualderas. . . . .	2
Tablones de 10 á 15 pies. . . . .	8
Tablas de 9 á 13 pies. . . . .	7
Medios tablones de 5 á 7 pies. . . . .	5
Tableros de 11 pies. . . . .	2
Puertas ventanas nuevas y viejas. . . . .	45
Artesa. . . . .	1
Arteson. . . . .	1
Parihuelas. . . . .	4
Dornajos. . . . .	2
Pies maestros. . . . .	4

MONTEMAYOR.

Arrobas de leña. . . . .	150
Tablas de 10 pies. . . . .	9
Idem de 7 pies. . . . .	38
Arrobas de leña de rajas. . . . .	160
Catorzales. . . . .	4
Tablas. . . . .	92
Machon. . . . .	1
Catorzales. . . . .	2
Maderos en toско y sin marcos, de 7 pies de largo cada uno. . . . .	10
Arrobas de leña para la fogata. . . . .	80

(Se continuará.)

Gobierno militar de Valladolid y su provincia.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito con fecha de ayer me dice lo que copio:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 20 del pasado me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—La Reina (Q. D. G.) con el fin de evitar en lo sucesivo nuevas reclamaciones y consultas respecto al abono del tiempo servido en la Milicia Nacional movilizada durante la última guerra Civil de 1833 á 1840, se ha servido señalar, no obstante lo dispuesto en la Real orden de 28 de Mayo de 1859, el improrrogable plazo de dos meses en la Península, á contar desde el día en que esta soberana disposicion se publique en la Gaceta, y otros dos en los dominios de Ultramar, contándolos igualmente desde el en que se publique en cada uno de los mencionados dominios, para que presenten sus reclamaciones los individuos de aquella procedencia, y terminado que sea, no se dará curso á ninguna instancia, sean cuales fueren

las razones que aleguen los interesados. De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Y lo verifico á V. S. para que disponga su insercion en el Boletin oficial de esta provincia.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de quien corresponda. Valladolid 20 de Febrero de 1861.—El Brigadier Gobernador interino, Pedro Ortiz de Pinedo.

Gobierno militar de Valladolid y su provincia.

El Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, en escrito de ayer, me dice lo que copio:

«El Sr. Coronel presidente de la Junta general de liquidacion del personal de Guerra del distrito de Valencia en 1.º del actual me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—En virtud de la autorizacion que se le concede á esta Junta en el art. 6.º de la Real instruccion del 2 de Setiembre de 1857 para practicar cuantas diligencias crean conducentes al esclarecimiento de los datos y noticias en que hayan de fundar sus operaciones dirigiéndose al efecto á

Junta general de liquidacion del personal de guerra del distrito de Valencia.

INTERVENCION MILITAR DE VALENCIA.

Los Sres. Jefes empleados que fueron en el Hospital militar de San Fernando de Alicante durante los años desde el 35 al 41, ambos inclusivos, que hubiesen percibido sus haberes durante dicha época, se servirán remitir á esta Junta, sita en el Temple y Archivo de la Intervencion militar, los ajustes que dicha clase debieron percibir de los habilitados, ó copia de los mismos debidamente autorizados, y en caso de fallecimiento sus herederos ó parientes, para cuyo efecto se fija el plazo de tres meses á los que existiesen en la Península, islas adyacentes ó Canarias y posesiones de Africa; seis para los que estuviesen en la isla de Cuba ó Puerto-Rico y de ocho para el extranjero y Filipinas, segun se previene en el art. 5.º de las Instrucciones de 2 de Setiembre de 1857.

Personal que se cita.

CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
Contralor. . . . .	D. Dionisio Angulo. . . . .	Alicante.
Comisario de entrada. . . . .	D. Rafael Cabezas. . . . .	
Capellan. . . . .	D. Francisco Luzcan. . . . .	
Primer médico. . . . .	D. Juan Bautista Pina. . . . .	
Primer ayudante. . . . .	D. Juan Gallostra. . . . .	
Practicante. . . . .	D. Juan Francisco Melia. . . . .	
Boticario. . . . .	D. Domingo Moró. . . . .	
Capellan. . . . .	D. Mariano Caldes. . . . .	
Contralor interino. . . . .	D. Gerónimo Lopez. . . . .	
Contralor. . . . .	D. Antonio Hernandez. . . . .	
Contralor interino. . . . .	D. Ramon Pereira. . . . .	
Contralor. . . . .	D. Antonio Psech. . . . .	
Capellan. . . . .	D. Manuel María Gutierrez. . . . .	
Capellan interino. . . . .	D. Fray Lucas de Monovar. . . . .	

Valencia 4 de Febrero de 1861.—V.º B.º—El Coronel Presidente, J. Vicente José Florez.—El Comandante Vocal Secretario, Francisco de Paula Velazquez Sanz.

las Autoridades militares y civiles á quien corresponda providenciar lo conveniente á su logro. Y siendo de necesidad absoluta los ajustes que hayan recibido de los habilitados los individuos que pertenecieron desde el año de 1835 al 1841 al personal del Hospital militar de la plaza de Alicante durante dicha época para poder hacer la debida comprobacion en las cuentas, ajustes y liquidacion que esta Junta les está formando. Tengo el honor de dirigirme á V. E. suplicándole si lo tiene á bien se digne dar sus superiores órdenes para que sean insertados en los Boletines oficiales de las provincias de su digno mando con el fin de que llegue á noticia de los interesados que figuran en las adjuntas relaciones que incluyo á V. E. segun S. M. (Q. D. G.) le previene á esta junta en el art. 5.º de la referida instruccion. Lo que traslado á V. S. con inclusion de uno de los egemplares que se citan y se sirva disponer se inserte en el Boletin oficial de esta provincia, remitiéndome un número de los en que esta operacion se verifique.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia en debido cumplimiento y para conocimiento de quien corresponda. Valladolid 20 de Febrero de 1861.—El Brigadier Gobernador interino, Pedro Ortiz de Pinedo.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por orden de 23 de Enero del corriente año, esta Direccion general ha señalado el dia 22 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Peñafiel, situado en la carretera de Valladolid á Soria, por tiempo de dos años y cantidad de 20.000 rs. en cada uno, por la cual se ha hecho proposicion.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta córte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Valladolid ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el arancel, pliego de condiciones generales, la Instruccion de 22 de Febrero de 1849 y las leyes de 29 de Junio de 1821, y 9 de Julio de 1842, cuya observancia, así como la de cualesquiera otras disposiciones generales ó locales que puedan existir, es obligatoria con arreglo á lo prescrito en el arancel y en la condicion 15 del citado pliego.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 5,200 reales vellon, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el día anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion. La menor mejora admisible para las proposiciones que se hagan en los pliegos cerrados, será la del medio diezmo, y la primera de las que se hiciesen para la licitacion abierta, si tuviese lugar, será tambien del medio diezmo, por lo menos, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de 100 reales vellon cada una.

Madrid 5 de Febrero de 1861.—El Director general de Obras públicas, José F. de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha de 5 de Febrero de 1861 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del

portazgo de Peñafiel, se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, poniendo la cantidad en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

**JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.**

Relacion de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, que no se han presentado á recoger los créditos emitidos á su favor, á pesar de los llamamientos que oportunamente se hicieron en los periódicos oficiales, con cuyo motivo, y á fin de evitarles las consecuencias á que podrían dar lugar por su morosidad en recoger los expresados créditos, la Junta ha acordado hacer este nuevo llamamiento para que se presenten por sí ó por medio de apoderados con dicho objeto en la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á dos, en los dias no feriados; en la inteligencia de que los poderes podrán otorgarse en la forma prevenida en la Real orden de 23 de Febrero de 1856, debiendo para la entrega obtener previamente en el Departamento de Liquidacion la factura correspondiente.

Números de salida.	INTERESADOS.	Importe.	Reales vn.
--------------------	--------------	----------	------------

*Valladolid.*

4532	D. Vicente Frescura.	1.238,48
4533	Doña Lorenza Hernandez...	2.000,39
4536	Doña Cláudia Ugon.	9.061,12
4537	D. Clemente Bayon.	1.275,68
4538	D. Francisco Carrillo.	2.108,12
4539	D. José Caiser.	4.974,86
4540	D. Juan Castellanos.	1.399,65
4542	D. Simon Fierro.	2.491,92
4544	D. Pascual Gil.	7.126,03
4545	D. Fernando Gomez de la Fuente.	9.894,45
4551	D. Sandalio Inaroga.	845,74
4552	D. Benito Espinal.	17.081
4554	D. Francisco Gonzalez.	10.897
4556	D. Vicente Hernandez.	7.218
4557	D. Francisco Valbuena	2.006
4558	D. José Vidal.	8.302

*Centro de Hacienda.*

4609	Doña María Joaquina Mauri.	15.499
4623	D. Andrés Estela.	623,18

*Valladolid.*

5440	D. Bernardo Alderete.	8.723,48
5446	D. Alfonso Alvarez.	468
5447	D. Diego Borbolla.	636,03
5448	D. Antolin Garcia.	2.389,89
5449	D. Timoteo Martinez.	1.969,71

Números de salida.	INTERESADOS.	Importe.	Reales vn.
5450	D. Atanasio Martin.	17.730,77	
5460	Doña Bárbara Llanos.	6.050	
5461	D. Telesforo Martin Benito.	7.042,15	
5463	D. Mateo Martinez.	12.803	
5465	Doña Marcelina Rodriguez.	8.775	
5469	Doña Luisa Oca.	10.788,06	
5470	Doña Josefa Suarez Palmero.	6.139,74	
5471	Doña Vicenta Urrisan.	2.405,71	
5472	Doña Anacleto Alonso	2.130,86	
5476	Doña Tomasa Cordon.	6.771,95	
5479	D. Pablo Abad.	1.326,33	
5480	D. Miguel Francisco Alonso.	4.878,83	
5483	D. José Arranz.	2.897,39	
5485	D. Venancio Barrasa.	1.257,71	
5486	D. José Barrio.	2.625,48	
5492	D. Antonio Delgado.	1.503,89	
5493	D. José Diaz.	618,06	
5494	D. Fabian Espeso.	717	
5495	D. José Fernandez.	614,98	
5499	D. Fernando Gonzalez.	1.232,06	
5500	D. Ventura Gonzalez.	3.035,18	
5501	D. Agustin Herreros.	2.471,36	
5502	D. Victor Hernandez.	2.280,48	
5503	D. Marcos Herradura	8.124,56	
5504	D. Francisco Julian.	664,09	
5505	D. Tiburcio Leon.	123,59	
5506	D. Francisco Lopez.	2.492,50	
5507	D. Pedro Margareto.	9.859,48	
5514	D. Pedro Nicolás.	300,27	
5515	D. Victor del Olmo.	236,83	
5516	D. Serafin Olmedo.	2.284,86	
5517	D. Domingo Ortega.	1.047,77	
5518	D. Antonio Parra.	490,71	
5519	D. Nicolás Pelaez.	751,36	
5520	D. Melchor Puga.	725,89	
5522	D. Manuel Pufifo.	728,48	
5525	D. Eugenio Rivas.	2.178	
5526	D. José Rodriguez.	894,68	
5527	D. Bonifacio Rueda.	13,71	
5530	D. Andrés Sanz.	397,77	
5531	D. Francisco Serrano.	2.127,56	
5532	D. Francisco Suarez.	125,71	
5536	D. Antonio del Prado.	8.013,33	
5543	Doña Ursula Chamorro	21.336,65	
5545	Doña Isabel Rodriguez Moyano.	23.961,77	
5546	Doña Ildigarda Sanchez Porte.	29.009,92	
5548	D. Estéban Arias.	1.601,48	
5552	D. Alejo Con.	3.629,21	
5553	D. Francisco Diaz Medina.	9.698,39	
5555	D. Gregorio Laurea.	7.827,50	
5557	D. Juan de Dios Miguel	9.635,71	
5559	D. Ramon Pedrosa.	3.323,62	
5560	D. Francisco Robles.	1.523,92	
5561	D. Cristóbal Robles.	6.271,09	
5564	D. Matías Vallejo.	2.096,36	
5565	D. Clemente Vazquez.	578,36	
5568	D. Francisco Criado.	5.030	
5575	D. Santiago Vacas.	990	
5576	D. Pedro Viguera.	1.796	

*Ayuntamiento Constitucional de Fuensaldaña.*

Para que la Junta pericial pueda rectificar en tiempo el padron de la ri-

queza por cuya base se ha de girar la derrama de la contribucion territorial del año de 1862, se hace preciso que tanto los vecinos como los forasteros que disfruten fincas rústicas, urbanas y ganadería en la jurisdiccion de esta villa, presenten en la Secretaría de Ayuntamiento, dentro del término improrrogable de un mes, á contar desde la fecha, relaciones juradas y arregla-

das á los modelos circulados por la Administracion principal de Hacienda pública de esta provincia, en los *Boletines oficiales* del 12 y 14 de Junio del año de 1860; en la inteligencia que de no hacerlo se formarán de oficio á costa de los morosos, parándoles el perjuicio que haya lugar. Fuensaldaña 14 de Febrero de 1861.—El Alcalde Presidente, Manuel Moral.

*Alcaldía Constitucional de Valladolid.*

Habiendo cumplido el plazo de cinco años porque se pagaron los nichos del Cementerio general, cuyos números, con los restos que contienen á continuacion se espresan, se hace saber á los interesados en su conservacion, que no renovando el pago de aquellos en el término de quince dias, serán exhumados, trasladando los restos al sitio general destinado al efecto.

Número de los nichos.	NOMBRES cuyos restos ya en.	INTERESADOS.
<b>FILA 1.<sup>a</sup></b>		
9	D. Fermin Gil.	Hija de D. Vicente Merino.
12	D. Ruperto Aparicio.	Doña María Diez Cábria.
17	D. Luis Araoda.	} Se ignoran.
18	D. Tomás Alonso.	
22	Doña Bárbara Medrano.	D. Miguel Blanco.
31	Doña María Rodriguez.	} Se ignoran.
49	Doña Carmen Cortés.	
51	Doña Braulia Gonzalez.	D. Lorenzo Martin.
54	D. Leonardo Chicote.	D. Pedro Chicote.
56	D. Jacinto Fernandez.	} Se ignoran.
83	D. Manuel Villar.	
95	D. Santiago Lainoz.	Doña María Paz.
145	D. Eladio Garcia.	} Se ignoran.
157	Doña Elvira Arias.	
171	Doña Lucía Cabello.	D. Juan Francisco Mambrilla.
174	D. Manuel Miguel.	Se ignora.
<b>FILA 2.<sup>a</sup></b>		
29	D. José María Balans.	} Se ignoran.
35	D. Lorenzo Perez.	
49	Doña Catalina Lacau.	D. Luis Lacau.
69	Doña Victoriana Moyano.	} Se ignoran.
70	D. Meliton Vazquez.	
87	D. José Marqués.	
<b>FILA 3.<sup>a</sup></b>		
26	D. Tomás Diez Varela.	} Se ignoran.
29	D. Juan Iturvide.	
30	D. Simon Anacleto Aranda.	
32	Doña Celestina Alaiza.	
41	Doña Juliana Gonzalez.	} Se ignora.
58	D. Bonifacio Alonso.	
76	D. Telesforo Esteban.	D. Cayetano Esteban.
87	Doña Inés Lángara.	Se ignora.
98	D. Miguel Andrés del Fresno.	Doña Bernarda del Fresno.
123	Doña Saturnina Fernandez.	D. Benito Garcia.
<b>FILA 4.<sup>a</sup></b>		
9	Doña María Garcia Gutierrez.	D. José María Prieto.
20	D. Felipe Chaves.	Se ignora.
60	D. Francisco Aballe.	Militar.
66	D. Francisco Isla.	} Se ignoran.
96	D. Eulogio Crespo.	
149	Doña Manuela Sierra.	
<b>FILA 5.<sup>a</sup></b>		
35	Doña Antonia Portero.	D. Pablo del Alamo.
49	D. Manuel Lezcano.	D. Manuel Martin Lezcano.
72	D. Pedro Arroyo.	D. Vidal Arroyo.
81	D. Simon Pino.	Se ignora.

Valladolid 16 de Febrero de 1861.—Juan de Sigler.

*Don José María Sanchez, Auditor honorario de Marina, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á Isidro Beneitez, natural de esta ciudad, de oficio mozo de diligencias, para que en el término de treinta dias, contados desde la fecha, se presente en este Juzgado de mi cargo á prestar una declaracion indagatoria en la causa criminal que contra él y otros se sigue por herida hecha á Timoteo Quirós y otros escesos cometidos la noche del 2 de Noviembre último en la calle de Santa Cruz de esta ciudad; pues por auto de este dia así lo he acordado, mediante á no haber podido encontrarse en los puntos de Rioseco, Olmedo, Tordesillas y Valladolid, donde se le ha buscado; seguro de que si se presenta se le oirá y administrará justicia, y no haciéndolo se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía con los estrados de este Juzgado, parándole todo el perjuicio que haya lugar. Dado en Leon á 8 de Febrero de 1861.—José María Sanchez.—Por mandado de S. S., Fausto de Nava.

*Don José de la Vega y Concha, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega con la consideracion de ascenso, que de serlo, el autorizante da fé.*

Al Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid, atentamente exhorto y hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, pende causa criminal formada de oficio, sobre lesiones causadas á Juan Antonio Bellido en el pueblo de Bárcena de Pie de Concha la mañana del 6 del corriente, en la cual por auto de este dia estimé entre otras cosas proceder á la prision de Narciso Alonso, de oficio carpintero, y de una mujer llamada Manuela, que en la mañana del dia 8 de este propio mes marcharon desde dicho pueblo de Bárcena en direccion de Alar del Rey. Por tanto libro el presente, por el cual en nombre de S. M. la Reina (q. D. g.) exhorto y requiero á V. S., y de la mia le ruego y suplico que recibiendo por cualquiera conducto, se sirva aceptar su cumplimiento, y evacuado devolvérmele á la mayor brevedad. Dado en Torrelavega á 12 de Febrero de 1861.—José de la Vega y Concha.—Por mandado de S. S., Manuel M. Conde.

*Don Fernando Cabezuado, Juez de primera instancia de Fuentesauco y su partido.*

Por el presente primero y último edicto se anuncia la vacante de la plaza de Alguacil de este Juzgado, que desempeñó hasta su fallecimiento Antonio Sanchez, y se llama á los sugetos que reunan los requisitos prevenidos en la Instruccion de 30 de Octubre de 1852, para que en el término de cuarenta

dias, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la insercion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, presenten á este Juzgado sus solicitudes acompañadas de los documentos necesarios. Fuentesauco 15 de Febrero de 1861.—Fernando Cabezuado.—Antonio Ramirez.

*Don Sebastian Martinez Obregon, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido etc.*

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes con que se halla dotada la Capellanía local ó Patronato Real de legos, que en la parroquial de Pedrajas de San Esteban fundaron Pedro Herrero y Catalina Redondo, su mujer, vecinos que fueron en la misma, para que en el término de 30 dias acudan á deducirle, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en el expediente incoado á instancia de los Licenciados D. Luis Torés Perez y D. Eduardo Sanz Redondo, reclamando su propiedad y administracion, la que les ha sido estimada por auto de 8 de Febrero de 1861. Dado en Olmedo á 8 de Febrero de 1861.—Sebastian Martinez Obregon.—Por su mandado, Tomás Torés Perez.

*Don Ramon Rodriguez Valeiras, Juez de primera instancia del partido de Sequeros.*

Por consecuencia de causa criminal que se sigue en este Juzgado contra Francisco Perez y otros presos en la cárcel del mismo, existen detenidas y depositadas en el mismo dos burras, cuyo dueño se ignora; y con el fin de si alguno se cree con derecho á las mismas, al efecto se insertan las señas que en autos aparecen, para que en el término de 30 dias comparezcan á justificar su legitimidad, los que se empezarán á contar desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial* de esa provincia, en la inteligencia que pasado este, se dispondrá de dichas caballerías lo que se crea conducente. Dado en Sequeros á 8 de Febrero de 1861.—Ramon Rodriguez Valeiras.—José Sevillano.

#### *Señas de las caballerías.*

Una burra de 4 años de edad, pelo ruzo, tasada en 90 rs. Otra de 6 años, pelo castaño oscuro, con una hendidura en la oreja derecha, pelos blancos en los costillares y lomo, vale 140 rs.

*Juzgado de paz de Tudela de Duero.*

Este Juzgado, en cumplimiento de lo mandado por el de primera instancia del distrito de la Audiencia de la ciudad de Valladolid, está siguiendo autos de apremio contra Manuel Gonzalez Renedo, vecino de esta villa, para hacer pago de las costas ocasionadas en

el interdicto de despojo pedido por Don Mariano Ibañez, de la misma vecindad, por el que le causó en una tierra erial al camino de Herrera, en cuyas costas fué condenado el Manuel Gonzalez, para cuyo pago le está embargada y tasada la finca siguiente:

Una viña titulada la Higuera, de cabida de seis á siete cuartas, sita en el pago de Tajada, del término de esta villa de Tudela, que linda por el Oriente con viña de D. Romualdo Mata, al Mediodía otra de D. Guillermo Fernandez de Velasco, al Poniente con tierra de D. Prudencio Martin y al Norte con viña de D. Manuel Sanz; y está tasada cada aranzada de las que haga la viña deslindada á seiscientos cincuenta reales.

Las personas que quieran hacer postura á dicha finca, acudan á este Juzgado de paz, por la Secretaría del mismo, dentro del término de veinte dias, y para su remate está señalado el dia 8 del próximo mes de Marzo, á las once de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa. Dado en Tudela de Duero á 13 de Febrero de 1861.—El primer suplente, Lucio Fernandez de Velasco.—Por su mandado, Remigio Sanchez, Secretario.

#### CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

##### DISTRITO DE VALLADOLID.

El dia 24 de Marzo próximo, entre once y doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del pueblo de Megeces, la licitacion en pública subasta de diferentes maderas procedentes de pinos caidos por los vientos en los pinares de sus propios, bajo la presidencia de su Alcalde Constitucional y el tipo de 396 rs. en que se hallan valorados.

En el mismo dia y hora citada tendrá lugar en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento del pueblo de Valbuena de Duero, la venta en pública subasta de 44 olmos negros, 69 álamos y dos pobos pertenecientes al soto ó ribera de sus propios, los cuales han sido desenjados por las avenidas del rio en el mes de Diciembre último, presidiendo aquel acto su Alcalde Constitucional y sirviendo de tipo para los primeros la cantidad de 1,100 rs., 1,587 id. para los segundos y 38 para los terceros.

Los expedientes y condiciones se hallarán de manifiesto en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento. Valladolid 20 de Febrero de 1861.—Manuel del Pozo.

#### ADMINISTRACION del Real Patrimonio en Valladolid.

De doce á una del dia 3 de Marzo próximo, se celebrará en esta Administracion la subasta por pujas á la llana de 185 álamos, 26 chopas y 16 pinos derribados por la inundacion del rio en el Real Bosque del Abrojo, como tambien 250 cargas de leña que se calcula producirá el ramage de aquellos y de los talleres destruidos en dicha ri-

vera, tasado todo en 3.090 rs. y bajo las condiciones aprobadas por S. M.

Se advierte que para tomar parte en la licitacion, es indispensable consignar previamente en esta oficina la cantidad de 400 rs. Valladolid 22 de Febrero de 1861.—José de la Cuadra.

Se halla vacante la plaza de veterinario ó albeiter del pueblo de Villafranca de Duero, su dotacion 60 fanegas de trigo anuales por la asistencia de ganados, y aparte la retribucion de herraje y demas emolumentos. Se admiten solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo, hasta 30 dias despues de publicado el primer anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia. Villafranca 15 de Febrero de 1861.—El Alcalde, Manuel Seco Gabilens.

El Domingo 24 de Febrero del corriente año y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Escribanía de D. Nicolás Segoviano, calle del Rosario, número 1.º, el remate de la caza de los montes titulados Dehesilla y Mesa, radicantes en la villa de Cigales y de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Osuna.

Las condiciones de la subasta están de manifiesto en el Palacio del Almirante, plazuela de las Angustias, número 2, piso principal de la derecha, habitacion de D. Justo de Cieza Pinta, administrador de S. E. en esta ciudad.

Para la villa de Tiedra se desea adquirir un sustituto para el reemplazo del ejército activo que reuna las cualidades que exige la ley de quintas vigente; en la casa de D. Felipe Sobrino, vecino de dicha villa, podrá presentarse el que le complazca tal carrera, y en Valladolid en la casa-posada de los Paños, su dueño Don Gaspar Prieto.

El dia 20 del que rige se desmandaron dos caballos en el camino de Olmos de Esgueva á Renedo, de la pertenencia de D. Lucas Antonio Bitini, cuyas señas se expresan á continuación. Uno de cuatro á seis años, pelo negro, alzada siete cuartas y tres dedos, aparejado con brida, silla y estrivos de madera, estrellado. Otro de edad cerrada, alzada mas de siete cuartas, pelo castaño claro, tuerto del ojo izquierdo, aparejado con albarda y brida.

La persona que sepa de su paradero, se servirá avisar en esta ciudad, Campo Grande, acerca de Santi-Espiritus, número 19, y en Castrillo Tejeriego, al referido Sr. Bitini, los que abonarán los gastos causados.

VALLADOLID.—IMPRESA DE GARRIBO, calle de la Obra, núm. 7.